



Derecho Administrativo.

Alumno: Alan Francisco Gallegos Morales.

**Profesor: José Augusto González
Domínguez.**

**Tema: Administración Pública Federal
Paraestatal.**

Fecha: 24/09/2023

UNIDAD I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARAESTATAL.

Estado inicia la descentralización de sus funciones estableciendo entidades que no se encuadran en la administración directa. Estas entidades descentralizadas, dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propios, configuran la Administración Pública Paraestatal.

Definición de las entidades paraestatales.

Las entidades paraestatales son aquellos organismos o personales morales que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, que componen la Administración Pública Paraestatal

ENTIDADES PARAESTATALES

Jahel Herrera Pérez
Daniela Fluchaire Olmos
Erika Cruz Eng

Daniela Pérez Ruvalcaba
Elizabeth Llanos Carbajal

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL



Estructura.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la Administración Pública Paraestatal.

Marco Normativo.

La Administración Pública Paraestatal, se encuentra regulada en los artículos 49, 80, 89, fracción I y 90 de la Constitución General de la República disponen: Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.



Objetivo de las entidades paraestatales.

Es Auxiliar al Gobierno Federal en el manejo de las áreas consideradas por el Estado como estratégicas y prioritarias.

Descentralización Administrativa.

La descentralización, tiene tres grandes metas: por una parte, induce a modernizar la gestión pública, en el sentido de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios; provoca democratizar las relaciones entre los ciudadanos y el Estado a nivel local y; derivado de los dos objetivos anteriores, permite ampliar los márgenes de gobernabilidad para reducir el conflicto social.



Empresas del Estado.

1. La empresa estatal realiza una 'actividad' del Estado del mismo tipo de la que podrían desarrollar los particulares, sólo constituye un medio "instrumental" del Estado.
2. A diferencia de las entidades autárquicas –que cumplen una función típica del Estado– realizan una "actividad del Estado" del mismo tipo de la que podrían desarrollar los particulares.
3. Si bien los beneficios que éste obtiene de la gestión de sus empresas no responden a un exclusivo fin de lucro, como ocurre con la actividad de los particulares, la empresa del Estado no implica el ejercicio de una "función" estatal.

Fideicomisos públicos.

El Fideicomiso Público es una entidad que el gobierno federal, o alguna de las demás entidades paraestatales crea con la intención de llevar a cabo un fin lícito y determinado, obteniendo desarrollo económico y social a través del manejo de recursos propiedad del Gobierno Federal y administrados por una institución fiduciaria.



Bibliografía:

<https://plataformaeducativauds.com.mx/>

<https://www.centrafiduciaria.com/>